

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de paja pienso y alfalfa.

A las once horas del día 28 de diciembre próximo y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona se reunirá esta Junta en Tribunal de Subasta para la adquisición de paja pienso y alfalfa, para atenciones del primer semestre de 1962, y con destino al Almacén Regional de Intendencia y sus Depósitos.

Paja pienso:

Barcelona	10.274 Qms
Tarragona	185 »
Lérida	6.984 »
Gerona	1.247 »
Figueras	1.791 »
Puigcerdá	4.222 »

Alfalfa:

Lérida	84 »
---------------	------

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por esta Junta todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 27 de noviembre de 1961.—5.146.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de la Tercera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación del edificio propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominado «Antiguo Cuartel del Pilar».

Ordenada por la Superioridad la enajenación en pública subasta del edificio propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominado «Antiguo Cuartel del Pilar», de 3.497,22 metros cuadrados de superficie y valorado en 3.357.830 pesetas (ocho millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientas ochenta pesetas).

Esta Jefatura de Propiedades hace saber por el presente anuncio que el día 28 del próximo mes de diciembre, y a las doce horas, se procederá a verificar dicho acto de subasta en su domicilio, calle Cirilo Amorós, número 60, de esta población, con arreglo a lo que determinan los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante las horas hábiles de oficina.

Valencia, 28 de noviembre de 1961.—El Comandante Jefe, Carlos Rosado de la Iglesia.—5.153.

RESOLUCION del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Princesa, número 34), referente a la admisión de ofertas para la adquisición por contratación directa de dos botes neumáticos de asalto tipo «Duarryn».

Necesitando adquirir, por contratación directa, dos botes neumáticos de asalto tipo «Duarryn», se admiten ofertas en sobre lacrado, hasta las doce horas del día 16 del próximo mes de diciembre.

Los pliegos de condiciones, en la Jefatura del Detall.
Madrid, 29 de noviembre de 1961.—5.153.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Material (Segunda Sección) referente al concurso para la adquisición de diversos pertrechos con destino a los repuestos de los Almacenes Generales de los Arsenales.

Publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial del Estado» de los días 13 y 27 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de un concurso público para la adquisición de diversos pertrechos, con destino a los repuestos de los Almacenes Generales de los Arsenales, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las nueve horas del día 18 del próximo mes de diciembre.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso podrá efectuarse en la Dirección de Material de este Ministerio, con arreglo a los anuncios publicados en los periódicos citados y también, durante un plazo de treinta minutos, ante la Junta que se constituirá para dicho concurso.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente.—8.812.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2370/1961, de 23 de noviembre, por el que se autoriza para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble propiedad de la Mancomunidad Sanitaria de Ciudad Real, con destino a la ampliación de las instalaciones del Parque Móvil de Ministerios Civiles en dicha capital y construcción de viviendas para su personal.

Para la mejora y ampliación de las instalaciones del Parque Móvil de Ministerios Civiles en Ciudad Real, así como para la construcción de viviendas que habrán de ser cedidas en arrendamiento a los obreros y empleados de dicho Parque destinados en la expresada localidad, el Estado necesita adquirir los terrenos y edificaciones pertenecientes a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, que actualmente ocupa en arrendamiento el citado Organismo.

Los terrenos de que se trata tienen una extensión superficial de tres mil ochocientos noventa y dos coma noventa metros cuadrados, encontrándose situados en la calle de Marcos Redondo con vuelta a la de La Malta, siendo su valor de tasación el de trescientas noventa y cinco coma cero cinco pesetas el metro cuadrado, que arroja un total importe de un millón quinientas treinta y siete mil novecientos diez pesetas.

En el expediente instruido al efecto por el Parque Móvil de Ministerios Civiles se señala el carácter de «únicos» que ofrecen los aludidos terrenos para la finalidad a que habrán de ser destinados, siendo procedente exceptuarlos del trámite de concurso, a cuyo fin, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de los terrenos y edificaciones que actualmente ocupa en arrendamiento el Parque Móvil de Ministerios Civiles en Ciudad Real, propiedad de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, cuya superficie es de tres mil ochocientos noventa y dos coma noventa metros cuadrados, y su valor de tasación asciende a un millón quinientas treinta y siete mil novecientos diez pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá adscribirse al Parque Móvil de Ministerios Civiles en la parte que de dicho inmueble haya de ser destinada por el Organismo citado a la mejora y ampliación de sus instalaciones, y el resto, a su Patronato de Viviendas, con el carácter que establece el artículo décimo de la Ley de Régimen Jurídico de los Organismos Autónomos, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO